



Secretaría
de Trabajo

Gobierno de Puebla



"2024, año del Libro y la Lectura".



Respuesta de Solicitud de Información

Secretaría de Trabajo

Folio: 212255724000382

**ESTIMADO SOLICITANTE
P R E S E N T E**

Con relación a la solicitud de acceso a la información realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información SISAI 2.0, de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 212255724000382, formulada a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Trabajo para su debida atención, a través del cual textualmente solicita lo siguiente:

"solicito denuncias sobre discriminación hacia trabajadoras del hogar"

La Unidad de Transparencia, en su carácter de vínculo entre el solicitante y este Sujeto Obligado, con fundamento en los artículos 6 apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracción VII inciso a) y 83 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 24, 30, 31 fracción V y 36 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción I, 8, 9, 10 fracción I, 12 fracción VI, 16 fracciones I y IV, 17, 143, 150, y 156 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 19 y 20 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo, da atención a su solicitud de acceso.

Con respecto a su requerimiento, y considerando que no se señala periodo sobre el cual se solicita la información, se deberá interpretar que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contando a partir de la fecha en que se presentó la solicitud, siendo preciso citar el criterio de interpretación SO/003/2019, segunda época emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que a le letra indica:

Periodo de búsqueda de la información. En el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo respecto del cual requiere la información, o bien, de la solicitud presentada no se adviertan elementos que permitan identificarlo, deberá considerarse, para efectos de la búsqueda de la información, que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud.



Secretaría
de Trabajo

Gobierno de Puebla



"2024, año del Libro y la Lectura".



Derivado de lo anterior se informa que, del ocho de octubre de dos mil veintitrés a la fecha de ingreso de su solicitud, no se cuenta con denuncias sobre discriminación hacia trabajadoras del hogar, toda vez que, no se han presentado ni se ha tenido conocimiento por cualquier medio de presuntas violaciones a las condiciones de trabajo ante esta autoridad.

Finalmente, se hace de su conocimiento que, en términos del artículo 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, usted tiene derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o a esta Unidad de Transparencia, por cualquiera de las causas previstas en el artículo 170 de la misma ley.

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

Atentamente

"Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza"; a 06 de noviembre de 2024

La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Trabajo